

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 963
(08 de julio de 2024)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte - FESC,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la FESC obedeciendo lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el primer semestre del año 2023 en la sede de Cúcuta.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, **aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023**, en el capítulo X HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES, en su artículo 110, establece las BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO como un estímulo que hace la FESC a los estudiantes de cada programa de formación, que hayan obtenido los mejores promedios en el semestre culminado. Dicho estímulo se otorgará a los dos (2) primeros promedios semestrales (Primer puesto el 30% y segundo puesto el 20%), que obtengan un promedio semestral igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), en cada uno de los niveles de formación (Técnico Profesional, Tecnología y Profesional Universitario).

Que, el parágrafo 1, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, en el capítulo X HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES, establece los siguientes requisitos para acceder a la beca por rendimiento académico:

- a. Haber matriculado, cursado y aprobado la totalidad de créditos propuestos para el semestre, según el programa académico en el periodo correspondiente.
- b. Que haya aprobado todas las asignaturas cursadas en el periodo académico sin estarlas repitiendo.
- c. Que haya tomado carga académica igual o mayor a la señalada para su nivel de formación según su Plan de Estudios.
- d. Que no haya tenido sanciones disciplinarias en el periodo académico.
- e. No haber cancelado asignaturas o semestres, durante su permanencia en la institución.

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 963
(08 de julio de 2024)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta

f. No haber habilitado asignaturas.

Que, el parágrafo 3, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, establece que en los programas académicos con un número total de estudiantes inferior a 50, se otorgará una sola beca correspondiente al 30% del valor de la matrícula del siguiente semestre, que cumplan con la totalidad de requisitos señalados en artículo 110.

Que, el parágrafo 4, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, establece que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a. El estudiante que presente mayor promedio ponderado acumulado.
- b. El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c. Que no haya reprobado ninguna asignatura, durante su proceso formativo.
- d. No presente sanciones académicas ni disciplinarias.
- e. En el evento en que, los anteriores criterios resulten insuficientes para obtener un desempate, el Director del programa realizará una valoración de los criterios aptitudinales y actitudinales de los estudiantes para otorgar este reconocimiento.

Que, lo establecido con antelación no rige para los estudiantes homologantes, ni para quienes reciben algún otro beneficio económico a cargo de la institución, según lo establecido por el Consejo Académico de la FESC.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 03 de julio de 2024 mediante Acta 485, aprobó las becas para el segundo semestre del año 2024 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el primer semestre del año 2024.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el segundo semestre de 2024 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del NIVEL TECNOLÓGICO, en el primer semestre de 2024 en la sede Cúcuta, así:



CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 963
(08 de julio de 2024)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES PRESENCIAL	BECERRA TELLEZ EMILY KATHERINE	1.092.525.719	5	4.68	1°	30%
	OLAYA GARCÍA DARLY GISELL	1.091.969.817	1	4.67	2°	10% ¹
	MORENO CONTRERAS FABIANA ANYELINE	7.181.885	1	4.67	2°	10%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DISTANCIA	VELANDIA SILVA MARYI DAYANA	1.090.511.582	5	4.61	1°	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS GRAFICOS PUBLICITARIOS	JAIMES ZABALA MARIA JOSE	1.093.142.309	4	4.90	1°	30%
	MORENO CONTRERAS ZARIK ALEXXA	1.091.353.523	5	4.83	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DISEÑO DE MODAS	ESPINOSA GOMEZ KAREN DANIELA	1.023.878.276	1	4.91	1°	30%
	CAHUASQUI MENDOZA ANA SLANNY	1.092.528.294	2	4.83	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOGISTICA EMPRESARIAL	STEYLA MOGOLLON MARTIN EMILIO	13.493.898	5	4.84	1°	30%
	LOPEZ VERA CARLOS EDUARDO	1.090.469.585	1	4.68	2°	20%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	GONZALEZ SILVA BRAYAN STIVEN	1.091.965.452	1	4.71	1°	30% ²

¹ Al analizar el caso de empate presentado entre las estudiantes OLAYA GARCÍA DARLY GISELL y MORENO CONTRERAS FABIANA ANYELINE, los criterios establecidos en el parágrafo 4 del artículo 110 del nuevo Reglamento Estudiantil fueron insuficientes para resolver, ya que presentan circunstancias formativas muy similares. En consecuencia, el Consejo Académico determinó dividir el estímulo en partes iguales y puedan gozar de este beneficio.

² Al analizar el caso de empate presentado entre los estudiantes GONZALEZ SILVA BRAYAN STIVEN y MORENO CONTRERAS FABIANA ANYELINE, se aplicó el criterio establecido en el literal A, parágrafo 4 del artículo 110 del nuevo Reglamento Estudiantil, ya que, quien ocupó el primer lugar obtuvo un promedio acumulado de 4.71 sobre el 4.57 obtenido en el segundo lugar.

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 963
(08 de julio de 2024)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
	ORTEGA MALDONADO MARLEN ANDREA	1.092.531.646	3	4.71	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE	RODRIGUEZ HERRERA IANI	1.093.295.362	2	4.60	1°	30%
	ACUÑA JAIMES SHARICK GISETH	1.094.242.366	1	4.61	2°	20%

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el segundo semestre de 2024 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **NIVEL PROFESIONAL**, en el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ROA FLOREZ HENRY ESTEBAN	1.005.052.637	9	4.60	1°	30%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES DISTANCIA	MOLINA TARAZONA ALIX YISEL	1.004.921.625	9	4.73	1°	30%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PRESENCIAL	ARIAS GENESIS WANDA GERALDINE	1.092.359.007	9	4.66	1°	30%
	BOTELLO GARCIA SANDY YULIANA	1.004.914.811	9	4.55	2°	20%
DISEÑO GRÁFICO	LIZARAZO SALAZAR MARCOS DANIEL	1.005.369.149	7	4.56	1°	30%
	SIERRA ROMERO LAURA MARCELA	1.005.037.221	7	4.52	2°	20%

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 963
(08 de julio de 2024)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	BARRERA MONTES KAREN JULIANA	1.004.807.285	7	4.66	1°	30%
	MONCADA CRUZ SILVANA GABRIELA	1.093.590.547	7	4.59	2°	20%
DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA MODA	LOPEZ CARRILLO DEISSY YURANI	1.090.459.384	8	4.77	1°	30%
	MOJICA PALENCIA ADELA YULIETH	1.005.044.067	8	4.71	3°	20%
	CARRILLO DIAZ ROBERTO ANTONIO	1.005.064.537	9	4.54	1°	30%
INGENIERÍA DE SOFTWARE	SANABRIA ASCANIO YEISON DAVID	1.005.035.497	9	4.50	2°	20%

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes tendrán derecho a incrementar el valor de los descuentos por rendimiento académico por la presentación de referidos y por pago de contado en las fechas establecidas en el calendario académico para el pronto pago.

PARÁGRAFO 1: El porcentaje de descuento otorgado por rendimiento académico solo se aplicará para el número de créditos o la carga académica igual o inferior a la dispuesta para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado, señalada en el Plan de Estudios del programa académico.

ARTÍCULO CUARTO Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control y Recaudo y Pagos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen para el segundo semestre académico de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Solamente se recepcionarán y tramitarán reclamaciones relacionadas con el presente acto administrativo desde el 09 hasta el 11 de julio de 2024.

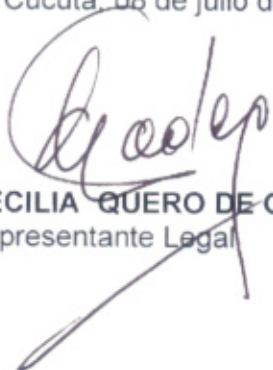


CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 963
(08 de julio de 2024)

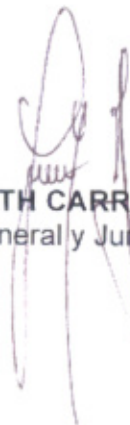
Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2024 en la sede Cúcuta

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, 08 de julio de 2024



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora – Representante Legal



LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaria General y Jurídica